



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188- 2024-A/MDA

Asia, 04 de Octubre del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:



Oficio N° D001786-2023-PCM-SGD, de fecha 01 de Marzo del 2023, emitido por la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros; Informe N° 206-2024-SGIE-PCHZV/MDA, de fecha 18 de Setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Informática y Estadística; Informe N° 402-2024-GAF/MDA, de fecha 18 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 592-2024-GM/MDA, de fecha 20 de Setiembre del 2024, Opinión Legal N° 671-2024-GAJ/MDA, de fecha 27 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 640-2024-GM/MDA, de fecha 02 de Octubre del 2024, emitido por Gerencia Municipal.



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 15 de mayo de 2018, creó el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188- 2024-A/MDA



Que, el Artículo 4° del referido Decreto Supremo, estableció que el Software Público Peruano (SPP) es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta;



Que, el Artículo 7° de la citada norma, estableció a su vez, que el Titular de la entidad debe designar al Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, de fecha 12 de setiembre de 2018, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, que establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



Que, el numeral 90.1) del Artículo 90° del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM de fecha 18 de febrero de 2021, establece que la Plataforma Nacional de Software Público Peruano (PSPP) es la plataforma digital que facilita el acceso y reutilización del Software Público Peruano (SPP), conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano y normas complementarias;



Que, la transformación digital es un proceso crítico para el bienestar de la población y la confianza digital es un componente de dicha transformación digital que tiene como ámbitos la protección de datos, transparencia, seguridad digital y protección del consumidor en el entorno digital; y atendiendo a ello, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, y mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020 se establecieron medidas necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188- 2024-A/MDA



Que, el numeral 9.4 del Artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público



Que, mediante Oficio N° D001786-2023-PCM-SGD, de fecha 01 de Marzo del 2024, emitido por la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, señala que con el propósito de coordinar y brindar el apoyo en el despliegue de las acciones necesarias, que faciliten el cumplimiento normativo y avance digital de la Entidad, solicita Designar al Funcionario Responsable del Software Publico y Obligatoriedad de compartir el Software Publico.



Que, mediante Informe N° 206-2024-SGIE-PCHZV/MDA, de fecha 18 de Setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Informática y Estadística, solicita la designación del Funcionario Responsable del Software Público y Obligatoriedad de Compartir el Software Público, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM;



Que, mediante Informe N° 402-2024-GAF/MDA, de fecha 18 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los informes descriptos a la Gerencia Municipal, para que se tome las acciones pertinentes y se realice la designación correspondiente.



Que, mediante Informe N° 592-2024-GM/MDA, de fecha 20 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal al respecto de la Designación del Funcionario Responsable del Software Publico.

Que, mediante Opinión Legal N° 671-2024-GAJ/MDA de fecha 27 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión a que se declare procedente la Designación del Responsable del Software Publico, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.

Que, mediante Informe N° 640-2024-GM/MDA, de fecha 02 de Octubre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite la documentación antes descrita solicitando la Designación del Responsable del Software Publico, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, a fin de que se proceda a emitir el acto resolutivo que corresponda.

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188- 2024-A/MDA

Que, estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Secretaria General, y con las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. POL CHARLI ZAVALA VILLALOBOS, Sub Gerente de Informática y Estadística, como **RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO Y OBLIGATORIEDAD DE COMPARTIR EL SOFTWARE PÚBLICO** de la Municipalidad Distrital de Asia, en adición a sus funciones, el mismo que se efectivizara a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Asia, para los fines que correspondan, y a la Sub gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 900 318 945
📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
🌐 www.muniasia.gob.pe